



REGLAMENTO INTERNO POR EL QUE SE REGULA EL USO Y PRÉSTAMO DE TABLETAS DIGITALES DEL CENTRO Y “PROYECTO CARMENTA” EN TÉRMINOS GENERALES

1. Definición

Los equipos dedicados al Proyecto Carmenta, tanto del centro, como de las familias, se destinarán única y exclusivamente a uso y finalidades académicas ligadas a actividades del centro según las instrucciones marcadas por el docente responsable de cada actividad.

La dirección del centro designará a los responsables del programa en cada nivel educativo de 3º a 6º de E. Primaria, cuyas funciones serán las establecidas en el presente Reglamento.

2. Beneficiarios

Podrán hacer uso de los recursos del centro, todo el alumnado matriculado en las clases de 3º a 6º de E. Primaria, donde se desarrollen actividades y/o proyectos en los que sea necesario el uso de dispositivos tecnológicos móviles.

3. Condiciones de uso

La Tableta Digital, aunque haya sido utilizada anteriormente, debe venir reseteada a fábrica, solo configurada con un correo electrónico que de acceso al Play Store de Android y a los programas nativos de google o de la marca de la Tableta Digital, sin otros programas instalados, como juegos, redes sociales, etc.

Cada alumno utilizará la Tableta Digital tanto en las instalaciones del centro como fuera de éstas, bajo su propia responsabilidad, con las restricciones establecidas en la legislación vigente. En este sentido, el Centro no se hace responsable de la configuración del acceso a redes que no sean las del centro (redes domésticas, inalámbricas o no, redes públicas, acceso a Internet privado, etc.).

3.1 Uso inadecuado de las Tabletas Digitales

Se considerará que se está haciendo un uso inadecuado de las Tabletas Digitales y será sancionada como una falta grave, siempre que el alumno o alumna:

- Utilice la tablet para algo que no tenga relación con los contenidos educativos y los aprendizajes establecidos a través de las actividades propuestas por el docente o docentes responsables de las mismas.
- Haga un mal uso de las herramientas de la misma (cámara de fotos, grabadora de vídeos, grabadora de sonido, etc.) o de las aplicaciones de uso (correo electrónico, foros, chats, espacios de trabajo, videoconferencias, aplicaciones no permitidas, redes sociales, juegos, etc.)
- Suplante la identidad de otra persona (por ejemplo: accediendo con las claves de otro compañero o compañera)

En los espacios virtuales, se considerarán faltas graves o muy graves contra las normas de convivencia y funcionamiento del centro, todas las relacionadas con la falta de respeto, agresiones verbales o maltrato entre iguales, como están recogidas en el Proyecto Educativo del Centro.



La utilización **inadecuada** de las Tabletas Digitales, será sancionada de manera proporcional a la falta, o a la reincidencia en la misma, de la siguiente manera:

- Retirada de la tableta digital durante el periodo lectivo, dándole la alternativa con otro material para realizar sus tareas educativas.
- Si se repitiera el uso inapropiado, se añadiría a la retirada de tableta digital la sustitución del recreo por otra actividad pedagógica.
- Si hubiera una reincidencia continuada, una vez agotados las sanciones anteriores, se sustituiría la tableta digital por materiales curriculares analógicos en formato papel y se abrirá un expediente sancionador que expulse al alumno o alumna del programa.

3.2. Instrucción de expedientes

Las tutoras o tutores serán las encargadas de instruir el expediente sancionador, junto al profesorado implicado en las faltas muy graves derivadas del mal uso reiterativo de las Tabletas digitales por parte de algún alumno o alumna. Una vez finalizada la instrucción, elevará sus conclusiones a Dirección del CEIP Hernán Cortés que, previa audiencia al interesado, convocará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar e impondrá la sanción pertinente, incluyéndola en su expediente.

Comprobado el incumplimiento por parte del beneficiario de este servicio de las condiciones de uso del equipo, la Dirección aplicará la sanción de manera cautelar, suspendiéndose así el disfrute de este servicio hasta la resolución definitiva del procedimiento abierto.

4. Préstamo

4.1. Condiciones y características generales

- a) Para adjudicar a cada alumno con derecho a préstamo un equipo, se elaborará al inicio de cada curso académico un único listado.
- b) Al recoger la Tableta Digital, el alumno y su padre/madre/tutor-a firmará un compromiso de cumplimiento de las condiciones recogidas en este Reglamento.
- c) En el anterior documento, se identificará tanto al alumno como a la Tableta Digital que le haya sido cedido, a través de su correspondiente número de serie.
- e) La entrega de las Tabletas Digitales se hará en las aulas, según el procedimiento que establezca el Equipo de Profesores.
- f) Sólo se podrá prestar una Tableta Digital por alumno.
- g) El préstamo incluirá, además de una Tableta Digital portátil, una funda y un cargador.

4.2 Duración del préstamo

- a) La duración del préstamo será hasta la finalización del Proyecto Carmenta, promovido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.



b) El préstamo quedará automáticamente cancelado si el alumno cambia de centro estando obligado el alumno a devolver la Tableta Digital, funda y cargador.

c) Igualmente, la dirección del centro, como responsable última del programa de préstamos, podrá ordenar la interrupción del préstamo si detectara un uso inapropiado de la Tableta Digital requiriendo al alumno su devolución.

4.3. Devolución

a) Los equipos deben ser devueltos con todos sus componentes en buen estado, antes de finalizar el curso escolar, en plazo que fijen los responsables de cada nivel.

b) Desde el momento de la devolución hasta la nueva entrega, al inicio del curso siguiente, las Tabletas Digitales serán preparadas para un nuevo período de préstamo.

c) El responsable de Carmenta de cada nivel educativo, junto con los profesores que éste designe, comprobarán, en presencia del alumno, que el equipo se encuentra en perfectas condiciones en el momento de su devolución. Si no fuese así, se determinarán las responsabilidades del alumno en el deterioro del equipo mediante la instrucción de un expediente y, en su caso, podrá ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

d) Al finalizar el último curso de préstamo, el alumno devolverá definitivamente la Tableta Digital, el cargador y la funda.

e) Cualquier anomalía o mal funcionamiento de la Tableta Digital debe ser comunicada de inmediato al responsable del programa en el nivel educativo correspondiente.

f) Toda la información personal almacenada en el disco duro de las Tabletas Digitales será borrada tras la entrega y comprobación de las mismas.

4.4. Responsabilidades de los beneficiarios de Tableta Digital del centro.

El uso de este programa es personal e intransferible y el solicitante del préstamo es responsable de la custodia y buen uso de la Tableta Digital incluso frente a terceros.

El usuario no podrá manipular el hardware ni instalar Apps no permitidas por el centro en la Tableta Digital. En cualquier caso, al igual que la información personal, cualquier programa añadido por el alumno durante el período de préstamo, será borrado tras la devolución, de manera que el ordenador recuperará la configuración de software original. Tampoco podrán ponerse contraseñas que no hayan sido creadas por el centro.

El beneficiario deberá aceptar las licencias de uso del software proporcionadas por los dueños de sus derechos, y atenerse a ellas.

La Tableta Digital deberá ser devuelta en iguales condiciones en que ha sido entregado al beneficiario.

En caso de robo o hurto, el beneficiario tiene la obligación de comunicarlo al Centro en las 24 horas siguientes al mismo y presentar la correspondiente denuncia en dependencias policiales o judiciales.

Un mal uso de este servicio supondrá la pérdida de la condición de beneficiario del Servicio de Préstamo de Tabletas Digitales, pudiendo adoptarse las medidas disciplinarias oportunas.

El CEIP Hernán Cortés declina cualquier responsabilidad derivadas del incumplimiento expreso de las anteriores cláusulas.



5. Sanciones

5.1. Retrasos en la devolución (para alumnado beneficiario de préstamo)

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega se instruirá expediente sancionador que supondrá la pérdida de los derechos a optar a la renovación o a cualquier nuevo préstamo de Tabletas Digitales o de otro material docente que el Centro disponga para sus alumnos durante el período que se determine, en proporción al retraso en la entrega.

En caso de que el retraso en la entrega de la Tableta Digital fuese superior a 10 días, será considerado como extravío, con sus correspondientes consecuencias.

5.2. Extravío, destrucción o deterioro (para todo el alumnado)

En caso de extravío, destrucción o deterioro de la Tableta Digital, por accidente, del alumnado becado, se procederá según el Protocolo del Proyecto (documento anexo).

Si hubiera intención por parte del alumno o se tratara de la Tableta Digital de un compañero, se abrirá un expediente sancionador (punto 3.2) en el que se determinarán las responsabilidades del alumno y, en caso de que se pruebe negligencia o mala fe, se impondrá una sanción que supondrá la reposición de la Tableta Digital por otra de iguales características o, en su caso, del reembolso de su importe. Asimismo, si el alumno sancionado es beneficiario de préstamo de libros, que intencionadamente ha deteriorado la Tableta Digital prestada por el colegio, podrá perder el derecho a solicitar ayudas de materiales curriculares mientras duren sus estudios en el centro escolar.